

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

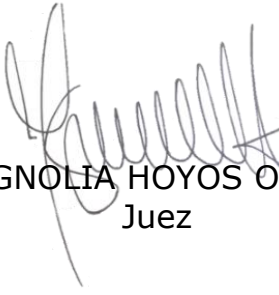
FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA, CUSTODIA Y VISITAS
Rad. 1100131-10-027-2021-00740-00

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Sin lugar a tener en cuenta el citatorio remitido al demandado (c. digitales 27 a 29) en tanto la comunicación no tiene fecha de diligenciamiento, se consignó erradamente la fecha del auto admisorio y no se designó de manera completa la parte demandante, tenga en cuenta que la demandante actúa en representación del menor JUAN SEBASTIÁN BOHÓRQUEZ OLAYA (art. 291 CGP).

Para la notificación al demandado, se le concede a la parte actora treinta (30) días *so pena* de declarar el desistimiento tácito del proceso, (art. 317 CGP). Secretaría contabilice el término respectivo y vencido el mismo ingrese el expediente al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 029 FECHA 22-FEBRERO- 2023
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

DG

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9eec7fb9685b222d24670af76a31570dbd453b697d9b6065604aecc6e0df4700**

Documento generado en 21/02/2023 12:32:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>